



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 - 2012 - MPL

Pueblo Libre, 31 de octubre 2012.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, dispone que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país y que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, dispone que a partir del año 2003, se inicie la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 005-2009-PCM/SD, se resuelve conformar la Comisión Especial para la Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA a las municipalidades distritales del ámbito de la provincia de Lima;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010-PCM/SD se aprobó la Directiva N° 004-2010-PCM/SD "Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima", y se establecen los procedimientos y plazos para la efectivización de la transferencia del PCA;

Que, el punto 7.1.2. de la citada Directiva dispone que, luego de haberse expedido la Resolución de Secretaría de Descentralización que declara apto al Gobierno Local Distrital para la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, se deberá conformar mediante Resolución de Alcaldía, una Comisión Local de Transferencia que estará presidida por el Gerente Municipal o por quien designe el Alcalde;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 475-2011-PCM/SD publicada en el diario oficial El Peruano de fecha 25 de julio de 2011, se declara entre otros, a la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre apta para acceder a la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA del PRONAA, a cargo del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión Local de Transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre la cual estará integrada por:

- El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien preside la Comisión
- El Gerente de Desarrollo Social y DEMUNA
- El Gerente de Participación Vecinal

**Artículo 2°.-** Disponer que la Comisión tiene por objetivo realizar las acciones referidas a la recepción de la transferencia del Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

**Artículo 3°.-** Encárguese el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y DEMUNA y a la Gerencia de Participación Vecinal.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

RAFAEL SANTOS NORMAND  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

MAX SILVA ALVÁN  
Secretario General